

Lunes, 17 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de Uso de Instalaciones Deportivas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de uso de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5. Albergue o residencia deportiva.

- Alojamiento: 12 euros por persona y noche.
- Bono por grupos: 7 euros (cuando se reserven 30 o más plazas de manera concertada).
- Reserva previa anticipada: 15 días.

El precio público no incluye servicio de alimentación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres.

Arroyo de la Luz, 12 de julio de 2017

Antonio Cruz Morgado

SECRETARIO

